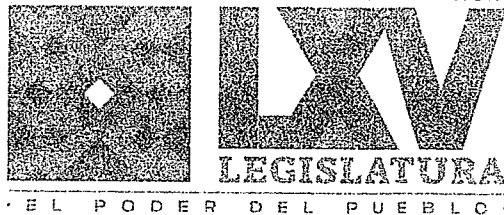
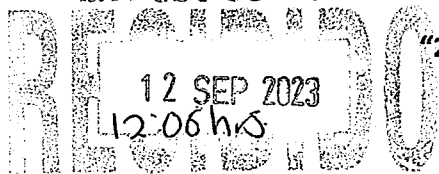


DIPUTADO
MTRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

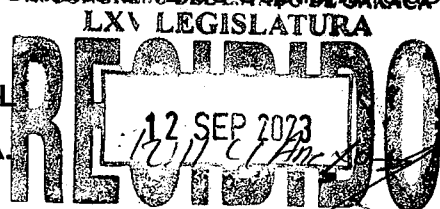
OFICIO: 025

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 12 de Septiembre de 2023.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51 primer párrafo y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos aplicables, remitimos de manera impresa y en formato digital la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto**, por el que se adiciona párrafo segundo a las fracciones X y XIII del artículo 49 BIS de la LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente e incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

ATENTAMENTE


DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
DISTRITO VII
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
PUTLA VILLA DE GUERRERO
DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
DISTRITO VII
PUTLA VILLA DE GUERRERO




DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
DISTRITO VI
H. CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
DISTRITO VI
HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN



DIPUTADO
MTRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

OFICIO:025

ASUNTO: INICIATIVA

**DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VASQUEZ RUÍZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE**

Quienes suscribimos, **Diputado NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO y Diputada Leticia Socorro Collado Soto**, integrantes del Grupo Parlamentario del partido Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, y 51 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos aplicables, sometemos a la consideración del Pleno de ésta Soberanía, para efectos de su aprobación la **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona párrafo segundo a las fracciones X y XIII del artículo 49 BIS de la LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA**, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

PRIMERO.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En esta legislatura se han propuesto varios exhortos a los municipios para que cumplan con las normas aplicables en materia de planeación municipal, con el objeto de dar cumplimiento con lo que estipula la fracción XV, del artículo 43 y fracción XV del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal de estado, que establece como atribuciones del Ayuntamiento: "XV.- Formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas de obras correspondientes, incorporando los principios de igualdad, no discriminación y derechos humanos, preservando la historia, la cultura, las lenguas indígenas, las tradiciones y costumbres

DIPUTADO
MTRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, su protección legal y el respeto a ser consultados para su formulación”, mientras que en la segunda cita normativa refiere a la responsabilidad de la Presidencia Municipal y la temporalidad que se tiene para elaborarlo, dentro de los seis primeros meses de su administración.

A estas alturas, no se cuenta con los datos estadísticos de cuántos municipios que tomaron posesión en este año han cumplido, considerando que debieron haber elaborado y aprobado su Plan Municipal de Desarrollo al 30 de junio, sin embargo, considerando que debería estar armonizado y en concordancia con el PED 2022 - 2028, éste último fue presentado el 23 de mayo pasado y autorizado por éste H. Congreso, el 29 de junio; podría ser una justificación por la que no han cumplido la mayoría de municipios, a ello hay que agregar las desventajas que poseen algunos ayuntamientos para realizar su planeación por si mismos, de aquí deriva la necesidad que el INPLAN genere ya sea una Hoja de ruta, directrices o lineamientos que sirvan como guía a los Ayuntamientos para la planeación municipal del desarrollo, y puedan cumplir en tiempo y forma.

Brevemente podemos definir que, La **hoja de ruta** remite el plan de acción a seguir que muestra una secuencia detallada de pasos a modo de cronograma temporal de tareas para lograr un fin específico.

Directriz, Norma o conjunto de normas e instrucciones que se establecen o se tienen en cuenta al proyectar una acción o un plan y, los **Lineamientos** describen las etapas, fases, pautas y formatos necesarios para desarrollar actividades o tareas específicas.

El pasado 23 de mayo el Gobernador de nuestro Estado, Ingeniero Salomón Jara Cruz hizo la presentación del Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028 ante integrantes de su gabinete legal y ampliado y, a integrantes de los otros dos poderes del Estado y la sociedad.

El 29 de junio, mediante una sesión extraordinaria el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca autorizó el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028. Fundado por los artículos 63, 65 fracción XXIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo el Estado, así como

DIPUTADO
MTRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

de los artículos 26, 38, 42 fracción XXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Con ello se cumple con lo que establece en nuestra Constitución Federal en sus artículos 25 y 26, que corresponde al Estado la rectoría de la planeación y que ésta debe ser participativa, con los sectores privado, público y social, en concordancia con la planeación nacional y estatal con la municipal. El artículo 25 constitucional, plantea que *Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales (...)*, al respecto, en el artículo 26 en su apartado A, se encuentra normado que:

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La planeación democrática permite a las comunidades y municipios recoger su sentir, los problemas, sus necesidades, demandas, aspiraciones y anhelos, para construir su desarrollo desde abajo, con la participación de los diferentes sectores de la población. La transformación solo podrá ser posible con la población.

Además, para que sea factible, plausible y posible su instrumentación, es indispensable que su diagnóstico o radiografía de su realidad social sea lo más aproximado posible.

De manera general el PED 2022 – 2028, está integrado por 5 Ejes:

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

1. Oaxaca con bienestar, que cambia lo que se venía planeando en las administraciones anteriores, que se ocuparon del desarrollo social o económico únicamente, mientras que ahora, está centrado en el bienestar de las personas, en el bien ser, y el bien estar de las personas, que las acciones, programas estén enfocados en mejorar el nivel y calidad de vida de las personas.
2. Crecimiento y desarrollo económico
De acuerdo con INEGI ya salimos de los efectos de la pandemia, de aquí hacia adelante ira creciendo la economía en los próximos sexenios y décadas, lo que permitirá producir más bienes y servicios, generar empleos, mayores ingresos, aumentar el consumo y alcanzar mayor nivel y calidad de vida que se traduzca en bienestar de la población.
En nuestra entidad avanza el proyecto transísmico entre el Puerto de Salina Cruz y el Puerto de Caotzacoalcos, Veracruz, en su trayecto se construyen polos de desarrollo con inversión pública y extranjera que traerá desarrollo, transformación y bienestar, específicamente empleos para las oaxaqueñas y oaxaqueños, en esto debemos estar pensando como incrementamos la matrícula en las Universidades, Tecnológicos y en todas las instituciones de educación superior para preparar a la juventud oaxaqueña que ocupen los puestos laborales que ahí se van a generar, que se calcula medio millón empleos.
3. Seguridad y justicia para vivir en paz. El otro eje corresponde a la estrategia de seguridad pública y generación de paz en nuestra entidad. Entre la estructura del actual gobierno, se encuentran los delegados de paz, que intervienen en las regiones y municipios para generar diálogos, mesas de trabajo y tambien entregar informes sobre la seguridad ciudadana a la Secretaría de Gobierno, Seguridad Pública y el Gobierno del Estado.
4. Gobierno honesto, transparente y cercano a la gente. Se fortalece la transparencia y rendición de cuentas de cara a la ciudadanía, que desde la ministracion y administración

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

de recursos públicos se transparente en qué y cómo se gasta para crear mayor confianza y gobernanza entre la población.

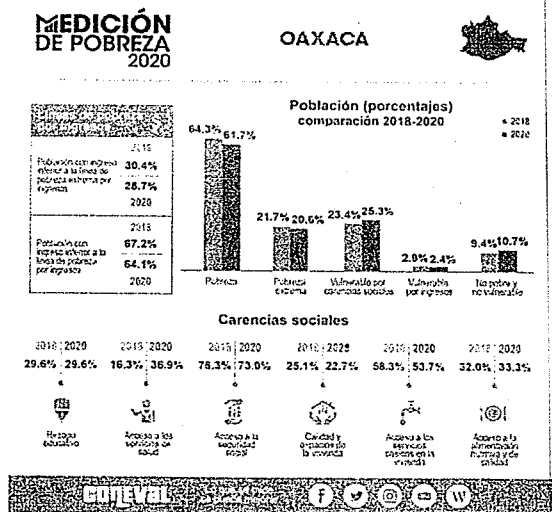
- Infraestructura y servicios públicos para el desarrollo, responde a los recursos enfocados a atender las necesidades que realmente se requieren. Con un firme proposito de disminuir las brechas de desigualdad existentes en las comunidades y municipios de las regiones de Oaxaca.

Por último, se encuentran los Ejes transversales: la interculturalidad, igualdad sustantiva de género y la sustentabilidad, que como se plantea cruzan de forma transversal en todas las acciones del gobierno estatal.

Diagnóstico estatal

Población y datos de pobreza en Oaxaca, 2020¹.

Los resultados generales de la medición de Pobreza 2020 en Oaxaca son:

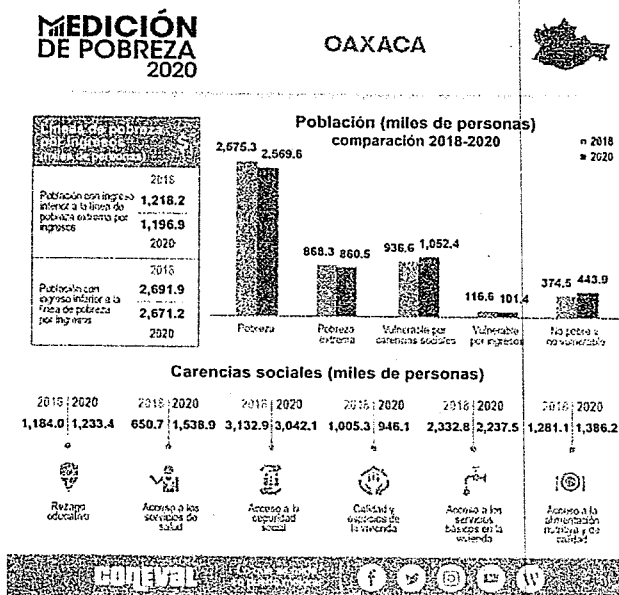


¹ <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Oaxaca/Paginas/principal.aspx>. Revisado el 27 de septiembre del 2022.

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

De acuerdo a la medición de pobreza que realizó el CONEVAL entre 2018 y 2020 en nuestra entidad, se puede interpretar que la política nacional de bienestar tiene un impacto positivo, al entrar en una tendencia a la baja de la proporción de población, tanto la población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos, como la población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos. Pasando el primer grupo social de 30.4% a 28.7%, mientras que el segundo, pasó en el mismo periodo de medición de 67.2 en 2018 a 64.1% en 2020.

Respecto a las carencias sociales, casi un tercio de nuestra población presenta rezago educativo, mientras que varios servicios y aspectos de la vivienda también requiere atención de parte del Estado. Resalta, que más de una tercera parte de la población oaxaqueña presenta carencias de Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, lo que en general, de acuerdo a nuestra fuente, un cuarto de la población es vulnerable por carencias sociales, que mantiene encendido en foco rojo, y que el Gobierno y el Estado deben atender en materia de bienestar.



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

CONEVAL
 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Municipios con mayor porcentaje de población en situación de:

POBREZA			POBREZA EXTREMA		
1	Santos Reyes Yucuná	99.9%	1	Santos Reyes Yucuná	97.5%
2	Santa María Zaniza	99.7%	2	Santiago Nuyoó	83.9%
3	San Juan Ozolotepec	99.4%	3	San Simón Zahuatlán	83.6%
4	Coicoyán de las Flores	99.4%	4	Santiago Amoltepec	83.1%
5	San Simón Zahuatlán	99.4%	5	Coicoyán de las Flores	82.9%

2015 2015

Según el CONEVAL, 2015², estos 5 municipios siguen siendo los que presentan mayor pobreza y extrema pobreza en nuestra entidad. Los 5 municipios enlistados a la izquierda, prácticamente 10 de cada 10 personas son pobres, mientras que los que se encuentran a la derecha a donde repite Santos Reyes Yucuná y Coicoyán de las Flores, en 4, más de 8 de cada 10, son extremo pobres. Si consideramos que la mayoría de la población presenta algún tipo y nivel de pobreza, aquellos que resaltan en el estudio del CONEVAL, -aunque son datos de hace 7 años-, habrá que analizarlo ahora ya con los programas bienestar del Gobierno Federal.

En 2020³, los municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza se localizaron en las entidades de Oaxaca, Chiapas y Guerrero. En contraste, los de menor porcentaje se ubicaron en Nuevo León, Ciudad de México, Sonora, Chihuahua y Coahuila. Entre 2015 y 2020, las mayores disminuciones del porcentaje de población en situación de pobreza (mayor o igual a 5 puntos porcentuales) se observaron en 947 municipios, de los cuales 258 pertenecen a Oaxaca.

² https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Oaxaca/PublishingImages/municipal_2015/Oaxaca.JPG

³ <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

De acuerdo a la misma fuente en 2020, en 9 de cada 10 municipios indígenas, más del 60% de la población se encontraba en situación de pobreza. La misma describe que la mayor concentración de la pobreza se ubica en las regiones que históricamente han registrado los mayores rezagos socioeconómicos: en el caso de nuestra entidad continua siendo la Mixteca, desafortunadamente.

SEGUNDO.- ARGUMENTACIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL

2.1 Argumentación

a) La Constitución Política de 1922

Del libro, Las constituciones políticas de Oaxaca, editado por la LVII Legislatura y la UABJO, pp.215 -216, la Constitución de 1922, en su artículo 1º, establecía que: *El Estado de Oaxaca declara que su organización gubernativa tiene por objeto el mejoramiento económico, social y político de todos sus habitantes, armonizando los derechos individuales con los de la colectividad.* Es absolutamente claro lo que aquel constituyente en su tiempo legisló sobre los derechos de la colectividad, los derechos públicos y los derechos de lo común, al asentar en dicha disposición normativa cuál sería el objeto de la constitución, el mejoramiento en sus aspectos económico, social y político.

b) En la misma tesitura, el Presidente López Obrador⁴ sostiene que en nuestro país, los artículos 3º, 27 y 123 de la Constitución de 1917 sentaron las bases para un Estado de Bienestar con características propias en un país predominantemente agrario y de tradiciones indígenas comunitarias (pag. 137). En la Constitución vigente, encontramos disposiciones claras respecto al bienestar; de la población campesina en el artículo 27, fracción XX, así también en el artículo 31, fracción I, referente a la responsabilidad de los mexicanos/as de procurar el bienestar para sus hijas e hijos, en el 123, fracción XXIX sobre la protección y bienestar de los trabajadores y, en el artículo 3º, fracción II, inciso h) que la educación tendrá

⁴ López Obrador Andrés Manuel; “Hacia una economía moral”; Planeta; México; 2019; p. 136 – 142.

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

un propósito de bienestar. El artículo 4º, merece especial interpretación, que se hace más adelante, como la base de reconstrucción del bienestar en México y de las reformas más importantes impulsadas por el Gobierno de la Cuarta Transformación del país.

- c) En la misma fuente antes citada, el autor desarrolla su pensamiento para desmontar el neoliberalismo, que lleva 40 años desde 1982. Para ello dice, el Estado deberá dar un giro en su política pública, lo que necesariamente implica consolidar las bases normativas, tal como en varios aspectos ya se hacen desde la federación. En esta nueva etapa de la vida nacional -dice el autor de Hacia una economía moral-, el Estado no es gestor de oportunidades, que es como se presentó de manera explícita la política social del régimen neoliberal. Es y será, en cambio, **garante de derechos**. La diferencia entre unas y otros es clara, sostiene López Obrador: las oportunidades son circunstancias azarosas y temporales o concesiones discrecionales sujetas a término que se le presentan a un afortunado entre muchos y pueden ser aprovechadas o no; **los derechos, en cambio, son inmanentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio**. El derecho a la vida, a la integridad física y a la propiedad están siendo garantizados por medio de la Estrategia Nacional de Justicia, Paz y Seguridad 2018 -2024. Y continua, nuestra propuesta consiste en establecer un **Estado de bienestar igualitario y fraterno para garantizar que los pobres, los débiles y los olvidados encuentren protección ante incertidumbres económicas, desigualdades sociales, desventajas y otras calamidades, donde todos podamos vivir sin angustias ni temores**. El Estado igualitario y fraterno de López Obrador, tiene como ideal la protección de las personas a lo largo de la vida, desde la cuna hasta la tumba, haciendo realidad el derecho a la alimentación, al trabajo, la salud, la educación y la cultura, la vivienda y la seguridad social.
- d) Para que la planeación ya no sea solo el desarrollo como un fin, sino el medio para alcanzar el bienestar, existen luces en el párrafo décimo quinto del mismo artículo 20 de nuestra constitución local.

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

Los fines del proyecto estatal contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación es un proceso político, democrático y participativo que tomará en cuenta las peculiaridades de cada una de las regiones que comprende el Estado de Oaxaca. Será regional e integral y tendrá como unidad de gestión para el desarrollo, a los planes elaborados a nivel municipal.

- e) De un interesante estudio realizado por el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y Soberanía Alimentaria, en la Cámara de Diputados, *La Política de Bienestar en México 2020*. Se desmenuza y explica por qué los programas del Gobierno Federal están dirigidas hacia una vía **de desarrollo para el bienestar, que su fin sea la construcción de un Estado de bienestar igualitario y fraterno, garante de derechos y de satisfactores básicos como ideal de protección de las personas a lo largo de la vida. En buena medida, de aquí surgen las ideas para el cambio de los enunciados normativos que aquí se proponen.**

El Poder Ejecutivo Federal ha manifestado que el objetivo principal del Gobierno de la “Cuarta Transformación” es que en 2024 la población de México viva en un entorno de bienestar, para lo cual impulsa un modelo donde el concurso de la sociedad es indispensable, ya que precisa que se tiene que construir desde abajo sin excluir a nadie, lo que exige la participación activa de los más vulnerables y del Estado mexicano como actor fundamental de impulso el bienestar de la población, atemperando las desigualdades, y garantizando los mínimos indispensables de justicia social a través de “El Estado de bienestar igualitario y fraterno” cuyo ideal es la protección de las personas a lo largo de la vida y tener acceso a los derechos sociales de alimentación, trabajo, educación, salud, vivienda y seguridad social (op cit, pp.3 y 4).

Tercero.- Fundamentación legal

La reconstrucción del Bienestar en México.

El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece el derecho de las personas a contar con un nivel de vida adecuado, que le asegure la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y social en la vejez, de aquí el origen del bienestar.

DIPUTADO
MTRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Aunado a ésta y de acuerdo a lo que se sustenta en el inciso anterior f), el 26 de noviembre de 2019, el titular el Ejecutivo federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador presentó ante la Cámara de Diputados una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La propuesta consistió en crear un Sistema Nacional de Salud para el Bienestar; establecer un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente; establecer que las personas mayores de 68 años (en el caso de las personas indígenas y afroamericanas, a partir de los 65 años) tendrán derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva y establecer un sistema de becas para los estudiantes de todos los niveles escolares pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza⁵.

A partir de entonces, en el artículo 4º de nuestra Carta Magna, no solo queda garantizada la pensión para las personas adultas mayores, sino se inauguró la construcción del bienestar social en nuestro país.

CUARTO.- ORDENAMIENTO A MODIFICAR Y EL TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Para una mayor comprensión de la propuesta que hacemos, se describe en la siguiente tabla.

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA
--

⁵ La iniciativa fue aprobada en la Cámara de Diputados con 385 votos en pro, 49 en contra y 18 abstenciones, el martes 10 de marzo de 2020 y aprobada en el Senado de la República con 91 votos en pro, 1 en contra y 1 abstención, el martes 24 de marzo de 2020. Contando con la aprobación de 23 congresos locales, la Comisión Permanente declaró aprobada la reforma constitucional, en sesión del viernes 1 de mayo de 2020, remitiéndose la minuta al Ejecutivo. Finalmente, el decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 8 de mayo de 2020.

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

Actual:

ARTÍCULO 49 BIS.- La Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, previsto en el artículo 137, párrafo décimo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estará a cargo de un Director General, quien dependerá directamente del Ejecutivo Estatal.

A la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- a la IX.- ...

X. Proporcionar orientación, asistencia técnica y capacitación a las autoridades municipales, organizaciones de la sociedad civil y sociales, con el fin de fortalecer las tareas de planeación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos de desarrollo municipal, microrregional y regional, coadyuvando en el establecimiento de una agenda desde lo local y en los mecanismos de respuesta ante la existencia de siniestros y contingencias;

XI.- a la XII.- ...

XIII. Asistir a los Ayuntamientos, particularmente de aquellos con baja capacidad administrativa, en la formulación de los Planes Municipales en coordinación con la Secretaría de Finanzas, quien atenderá lo referido a la planeación financiera y presupuestal, con el fin de que cumplan con elementos mínimos de planeación y de alineamiento con el Plan Estatal de Desarrollo, los Planes Regionales y programas micro regionales;

Propuesta:

ARTÍCULO 49 BIS.- La Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, previsto en el artículo 137, párrafo décimo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estará a cargo de un Director General, quien dependerá directamente del Ejecutivo Estatal.

A la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- a la IX.- ...

X. Proporcionar orientación, asistencia técnica y capacitación a las autoridades municipales, organizaciones de la sociedad civil y sociales, con el fin de fortalecer las tareas de planeación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos de desarrollo municipal, microrregional y regional, coadyuvando en el establecimiento de una agenda desde lo local y en los mecanismos de respuesta ante la existencia de siniestros y contingencias.

Para el cumplimiento del párrafo anterior, deberá emitir y actualizar en el primer mes de cada año la Hoja de ruta, los Lineamientos o Directrices para la planeación municipal, derivado del Plan Estatal de Desarrollo vigente.

XI.- a la XII.- ...

XIII. Asistir a los Ayuntamientos, particularmente de aquellos con baja capacidad administrativa, en la formulación de los Planes Municipales en coordinación con la Secretaría de Finanzas, quien atenderá lo referido a la planeación financiera y presupuestal, con el fin de que cumplan con elementos mínimos de planeación y de alineamiento con el Plan Estatal de Desarrollo, los Planes Regionales y programas micro regionales.

Ordenar a las jefaturas regionales de módulo del Instituto de Planeación para el Bienestar, para que con base en la Hoja de ruta, los Lineamientos o directrices para la planeación

DIPUTADO
MTRO. NICOLÁS E. FERÍA ROMERO
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

XIV.- A LA XXV.- ...	municipal asistan y capaciten a los Ayuntamientos y éstos a su vez cumplan en tiempo y forma con su Plan Municipal de Desarrollo. XIV.- A LA XXV.- ...
----------------------	---

DECRETO

UNICO.- Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona párrafo segundo a las fracciones X y XIII del artículo 49 BIS de la LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 49 BIS.- La Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, previsto en el artículo 137, párrafo décimo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estará a cargo de un Director General, quien dependerá directamente del Ejecutivo Estatal.

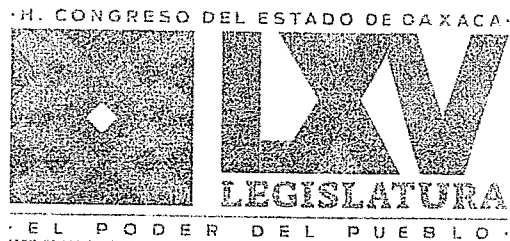
A la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- a la IX.- ...

X. Proporcionar orientación, asistencia técnica y capacitación a las autoridades municipales, organizaciones de la sociedad civil y sociales, con el fin de fortalecer las tareas de planeación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos de desarrollo municipal, microrregional y regional, coadyuvando en el establecimiento de una agenda desde lo local y en los mecanismos de respuesta ante la existencia de siniestros y contingencias.

Para el cumplimiento del párrafo anterior, deberá emitir y actualizar en el primer mes de cada año la Hoja de ruta, los Lineamientos o Directrices para la planeación municipal, derivado del Plan Estatal de Desarrollo vigente.

DIPUTADO
INTRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

XI.- a la XII.- ...

XIII. Asistir a los Ayuntamientos, particularmente de aquellos con baja capacidad administrativa, en la formulación de los Planes Municipales en coordinación con la Secretaría de Finanzas, quien atenderá lo referido a la planeación financiera y presupuestal, con el fin de que cumplan con elementos mínimos de planeación y de alineamiento con el Plan Estatal de Desarrollo, los Planes Regionales y programas micro regionales.

Ordenar a las jefaturas regionales de módulo del Instituto de Planeación para el Bienestar, para que con base en la Hoja de ruta, los Lineamientos o directrices para la planeación municipal asistan y capaciten a los Ayuntamientos y éstos a su vez cumplan en tiempo y forma con su Plan Municipal de Desarrollo.

XIV.- A LA XXV.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

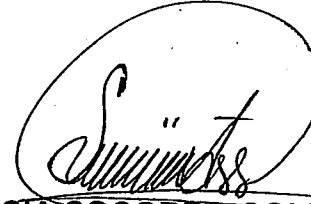

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 12 de Septiembre de 2023.

ATENTAMENTE



DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
DISTRITO VII
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
PUTLA VILLA DE GUERRERO
DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
DISTRITO VII
PUTLA VILLA DE GUERRERO



DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
DISTRITO VII
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
H. CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
DISTRITO VII
H. CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN